BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4363 | Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 1908 | DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 23 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, Junio 1º de 1908.—En vista de lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota propuesta que antecede —*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase á don Carlos A. Reynal para substituir al Oficial de la Jefatura de Policía de la Capital, don Francisco J. Madero, mientras dure la comisión que á este último se le ha dado, como secretario privado del Ministro del Interior, y para reemplazar al señor Reynal en el puesto interino de 2º archivero, que actualmente desempeña, al ciudadano don Arturo García. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—Vista la nota que precede de la Aduana de Bahía Blanca, pidiendo se le provea de los muebles que detalla á fojas 4 para el servicio de las oficinas del Resguardo local y resultando de lo informado por la Contaduría General que puede autorizarse el gasto en cuestión—*El Presidente de la República*—DECRETA: La Contaduría General liquidará en la planilla respectiva la suma de $ 328.40 m/n (trescientos veintiocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con destino al pago de los muebles que se detallan á fojas 4, debiendo oportunamente rendirse cuenta de la inversión. Impútese al inciso 13, ítem 88, del Presupuesto General en vigor. Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, Junio 2 de 1908.—Vista la nueva presentación de la Sociedad Argentina de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja Nacional de Pensiones «La Mutua» en la que, á propósito de la multa en que ha incurrido por infracción á la Ley de Papel Sellado, hace consideraciones sobre el monto de aquélla que, conjuntamente con el impuesto asciende á la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocienso diez y nueve pesos diez centavos moneda nacional, á fin de que le sea rebajado el cincuenta por ciento de la multa, en virtud de haberse procedido por denuncia que élla hiciera para normalizar su situación con el Fisco, proponiendo además se le permita satisfacer su importe en dos cuotas á seis y doce meses de plazo en letras con esos vencimientos; atento las consideraciones legales aducidas por el señor Procurador General de la Nación en el dictamen que obra á fojas 40 del expediente origen de estos obrados—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acuérdase á la Sociedad recurrente el plazo de seis meses para abonar la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos diez y nueve pesos diez centavos moneda nacional ($ 48.819,10 m/n) á cuyo efecto firmará una letra á la orden de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. Art. 2º Esta letra devengará el interés de siete (7 %) por ciento anual, y la falta de pago á su vencimiento, dejará sin efecto esta concesión. Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO

III

Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Vista la renuncia precedente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase auxiliar de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de don Carlos L. González, cuya renuncia se acepta, á don César Pini. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

IV

Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—Visto que don Luis Collazo en su carácter de Gerente de la Institución de Socorros para enfermos «La Ayuda Mutua Popular» solicita se le exima del pago de la patente correspondiente y de la multa en que ha incurrido; y de conformidad con lo expuesto por la Administración del ramo y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen—Se resuelve: No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.—IRIONDO.

V

Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—Visto que los señores Gómez Darch y Cía., Agentes Marítimos, se presentan solicitando exoneración de la patente, cuyo pago le exige la Receptoría de Villa Constitución á su dependiente señor Francisco Rasp, que está autorizado por éllos para firmar documentos de Aduana, y Considerando: Que como estatuye el artículo 40 de la ley de la materia en vigor, las patentes expedidas para el ejercicio de una profesión, no son transferibles, siendo entónces improcedente el reclamo interpuesto. Por estas consideraciones—Se resuelve: No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Receptoría de Rentas de Villa Constitución para su archivo, previa reposición de fojas.—IRIONDO.

VI

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto que la Administración de la Aduana de la Capital eleva al Ministerio para su resolución la denuncia formulada por don Hermilio Soler, sobre venta clandestina de papel sellado en el pueblo de Baradero, manifestando que existe en los portales del Juzgado un vendedor de cigarrillos que expende sellos nacionales, y Considerando: Que según resulta de los informes requeridos á fin de indagar la veracidad de la de-

nuncia formulada por el recurrente, solo existe una expendeduría de sellos y estampillas nacionales en el resguardo de la Aduana, siendo entonces improcedente la denuncia interpuesta; Por estas consideraciones—Se resuelve: Pase á la Receptoría de Rentas Nacionales de Baradero para su archivo, previa reposición de fojas. —IRIONDO.

VII

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos—Se resuelve: Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la ley de tabacos por la señora Gerónima V. de Urzanquin, cuya suma asciende á un mil sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.063, m/n) de curso legal. Comuníquese á Contaduría General lo resuelto para las anotaciones correspondientes en el Libro de Causas Fiscales y á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.—IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Vista la nota que precede de la Aduana de Bahía Blanca, pidiendo autorización para incinerar los documentos correspondientes á los años anteriores á 1897, y Considerando: Que no hay razón para conservar documentos en los que se ha operado la prescripción. Que en casos análogos se ha autorizado la destrucción ó venta de los documentos que se encuentran en dichas condiciones, con excepción de los libros—Se resuelve: Autorízase á la Aduana de Bahía Blanca para destruir por medio del fuego los documentos de despacho correspondiente á los años anteriores á 1897, con excepción de los libros. Pase á la citada Aduana, á sus efectos.—IRIONDO.

IX

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino—Se resuelve: Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (212) doscientos doce cajones marca G D M llegados en el vapor «Deiflad», conteniendo cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis kilogramos de papel para impuestos internos y para el Correo, según consta en la precedente nota de la Casa de Moneda. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.—IRIONDO

X

Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Visto el pedido de libre despacho formulado por la Universidad de Buenos Aires, de 10 cajones conteniendo moldes de yeso, venidos en el vapor «Cap Vilano», y Considerando: Que si bien es cierto que en el presente caso no se han llenado los requisitos establecidos en la Ley de Aduana en vigor, puede por excepción, dado su destino accederse á lo pedido.—Se resuelve: Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos de importación los 10 cajones conteniendo moldes de yeso, de que se hace referencia.—IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

I

Exp. B. 61.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908 —Visto este expediente de cuyas constancias resulta que las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, han sido sancionadas en asamblea extraordinaria debidamente convocada y celebrada; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1° Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Banco Francés del Río de la Plata» por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el cinco de Mayo último, en los términos consignados en la copia del acta respectiva de fojas tres (3) á trece (13) de este expediente. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia, y previa reposición del sellado, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado, á los efectos del Art. 295 del Código de Comercio.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Exp. G. 204.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Vista la presentación de la sociedad «Gran Lechería Central de Buenos Aires», pidiendo se aprueben las modificaciones introducidas en sus estatutos por asamblea debidamente convocada y celebrada; y no conteniéndose en ellas disposición alguna que contraríe las leyes vigentes; de acuerdo con lo informado por la Inspección de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébanse las reformas de los estatutos de la sociedad anónima «Gran Lechería Central de Buenos Aires», corrientes de fojas (26) veinti séis á fojas (33) treinta y tres con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas (37) treinta y siete. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á los efectos prescriptos en el Código de Comercio, dentro del término legal, permítase á los interesados tomar copia de las piezas pertinentes.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Exp. C. 258.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908. —No conteniendo disposiciones contrarias á las leyes vigentes, las reformas de sus estatutos sancionada por la sociedad anónima «Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros», y en mérito de lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Nacional de Tejidos y Sombreros», que se consignan en la copia del acta corriente de fs. 14 á 21 y escrito de fs. 26. Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional y á efecto de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del término legal, permítase á los interesados tomar copia de las piezas pertinentes.—FIGUEROA ALCORTA—E. S. ZEBALLOS.

IV

Exp. C. 329.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Habiéndose constituido la sociedad peticionante de acuerdo con los requisitos establecidos por el artículo 318 del Código de Comercio; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Autorízase á la sociedad denominada «Caras y Caretas» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades prescritas por el artículo 319 del Código de Comercio; y en consecuencia apruébanse sus estatutos corrientes á fojas dos (2) á siete (7), con las modificaciones establecidas á fojas veintiuna (21) de este expediente. Art 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General en razón de mejor servicio público—*El Presidente de la República*—DECRETA. Art. 1° Nombrase profesora de Ciencias y Letras en el Liceo Nacional de Señoritas á la Srta. Elena Rossi, que desempeña actualmente la dirección de un grado en el Departamento de Aplicación en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, cuyo sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), se imputará al inciso 10, Item 9, partida 3, Anexo E del presupuesto vigente. Art. 2° Nómbrase Profesora de grado en la Escuela Normal mencionada, en reemplazo de la Srta. Elena Rossi, á la Srta. Angélica Ocampo. Art. 3° Comuníquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

D. S.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Habiéndose dispuesto por Decreto de 13 del corriente que la Penitenciaría Nacional provea administrativamente á las Cárceles de los Territorios Nacionales del vestuario de invierno y de utensilios para uso de los presos de las mismas, y atento lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General al Tesorero de la Penitenciaría Nacional don Andrés Longo, la suma de catorce mil doscientos diez y nueve pesos moneda nacional ($14.219 m/n), para la compra de la materia prima necesaria á la confección de vestuarios de invierno y ropa blanca, y adquisición de utensilios para los presos de las Cárceles de los Territorios Nacionales, á que se refiere el precitado Decreto. Art. 2° Impútese la expresada suma de (pesos 14.219 m/n) catorce mil doscientos diez y nueve pesos moneda nacional al inciso 6° item 47; Anexo E, del Presupuesto vigente. Art. 3° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Visto los resultados de la licitación pública efectuada por segunda vez por la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura, para adjudicar los trabajos de instalación de treinta bañaderos oficiales de ganado, de donde resulta que se han presentado únicamente los señores Venzano y Cía., quienes piden la suma de tres mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 3.800 m/n) por cada uno, y Considerando: Que habiéndose presentado en la primera licitación como únicos proponentes los mismos señores Venzano y Cía., la Contaduría General exijió un nuevo remate. Que en esa oportunidad dicha casa ofreció hacerse cargo de la licitación á precio mucho menor, con cuya base era posible la instalación de los treinta bañaderos dentro de la partida que acordó la Ley n° 5198; Que el aumento de precio hecho por el único proponente y los gastos de publicación de avisos de esta segunda licitacion, no permiten instalar sino veintiseis bañaderos, y que por consiguiente solo es posible su aceptación con la condición expresa de que se acepta el precio por el número de veintiseis bañaderos en lugar de treinta y con la facultad por parte del Poder Ejecutivo de ampliar los trabajos hasta el total de treinta bañaderos si el presupuesto del Ministerio de Agricultura lo permitiera; Que de acuerdo con el Art. 33, inciso 4° de la Ley de Contabilidad, podrían hacerse estos trabajos prescindiendo de la licitación pública, pero que tratándose en el presente caso, de la fábrica que obtuvo en licitaciones anteriores la construcción de los mismos bañaderos, es conveniente adjudicarle también la instalación—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° Acéptase la propuesta presentada por el señor Venzano y Cía., en la licitación pública efectuada por la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura con fecha 11 de Abril ppdo., y en virtud de la cual se comprometen á instalar treinta bañaderos para ganado, al precio de tres mil ochocientos pesos moneda nacional (3.800 m/n) moneda nacional cada uno, modificándose el pliego de condiciones en el sentido de que se acepta el precio estipulado, pero que se reduce á veintiseis el número de bañaderos

á instalarse quedando facultado el Poder Ejecutivo, para ampliar la orden de instalación de los cuatro restantes si los recursos del presupuesto lo permiten. Art. 2° Este gasto se imputará en su oportunidad á la Ley n° 5198. Art. 3° Vuelva á la División de Ganadería para que formule el respectivo contrato y lo eleve al Ministerio para su aprobación. Art. 4° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.—MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Habiéndose resuelto encomendar al Jefe de la División de Estadística Agrícola, señor don Emilio Lahitte, el desempeño de una comisión en el Congreso Internacional de Agricultura, que se reunirá en Roma y al Encargado de los Informes sobre tierras pública, don Carlos Burmeister, del estudio y fomento de la inmigración; y siendo necesario proveer de fondos para atender los gastos que origine el viaje de dichos empleados—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros — DECRETA: Art. 1° Destínase la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m/n), para los gastos que demande el cumplimiento de las comisiones confiadas en el extranjero al Jefe de la División de Estadística Agrícola señor don Emilio Lahitte y al encargado de informes sobre tierras públicas don Carlos Burmeister. Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación al Contador habilitado del Departamento de Agricultura don Manuel Giannetti, la referida suma de catorce mil pesos moneda nacional (14.000 m/n) imputando esa cantidad al anexo H, inciso 1° ítem 20 del Presupuesto vigente. Art. 3° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA. MANUEL DE IRIONDO.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

III

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Resultando de este expediente: Que el señor Salvador A. Prato, concesionario por decreto de 3 de Diciembre de 1907, de un permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en una superficie de quinientas hectáreas en el Territorio de Tierra del Fuego, no ha dado cumplimiento á las disposiciones vigentes respecto de dicho permiso; Que con tal motivo ha quedado librada al aprovechamiento común la superficie citada; Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9 del decreto de 3 de Marzo de 1905, el concesionario ha incurrido en la pérdida del depósito de garantía que había efectuado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Déjase sin efecto el decreto de 3 de Diciembre de 1907, que concedía á don Salvador A. Prato, permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en una superficie de quinientas hectáreas en el Territorio de Tierra del Fuego. Art. 2° Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 44 de la Ley n° 1420, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), correspondiente al depósito de garantía efectuado por el concesionario y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología para su archivo, previa reposición de sellos. Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Vista la nota que antecede de la División de Agricultura—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Nómbrase Escribiente de la División de Agricultura, en reemplazo del señor Waldino Galván, á don Rafael Insausti. Art. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Habiéndose nombrado por decreto de Mayo 30 ppdo. al Jefe de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural, señor Emilio Lahitte, para desempeñar una misión en el extranjero—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Desígnase al Inspector General de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural, señor Florencio T. Molinas, para que se haga cargo de la referida División, mientras dure la ausencia del Jefe titular, señor Emilio Lahitte. Art. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Vista la renuncia presentada por don Oscar Posse del puesto de Ayudante de la Sección de Agronomía; y atenta la nota que antecede de la División de Agricultura—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Oscar Posse del puesto de Ayudante de la Sección de Agronomía de la División de Agricultura, y nómbrase en su reemplazo á don Francisco T. Martínez Soler. Art. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Jorge H. Morrison, para el arrendamiento del lote n° 17, fracción D, sección XXIII, al Sud de la zona Sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de 10.000 hectáreas, y Considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Jorge H. Morrison, por el cual se le concede de acuerdo con la ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento del lote n° 17, fracción D, Sección XXIII, al Sud de la zona Sud del río Santa-Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, al precio de doscientos (200) pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas (2.500) hectáreas y por el término de cinco años, y al de cuatro (4) pesos moneda nacional por cada hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la citada repartición, en la parte Este de las tierras arrendadas. Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que corresponde dejarse sin efecto la concesión de la Chacra n° 81 de la Colonia San Melitón acordada á don Mateo Nicolich, por no haber ocupado el terreno, ni estar satisfecho el importe de su precio y declarar subsistente la acordada á don Esteban Lorea (hijo) en esa misma Chacra—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Déjase sin efecto la concesión de la Chacra n° 81 de la Colonia San Melitón acordada á don Mateo Nicolich y declárase subsistente la otorgada á don Esteban Lorea (hijo) de esa misma Chacra y Colonia y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Francisco Benavidez Santos, solicita título de propiedad del lote n° 1, Sección I de la Colonia «Choele Choel» de que es concesionario, de conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876 y, Considerando: Que la Inspección ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento en ese lote á las obligaciones impuestas por la ley citada y consta además, haber satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos; extienda á favor de don Francisco Benavidez Santos, el título de propiedad que solicita, del lote n° 1, Sección I. de la Colonia «Choele Choel», con una superficie de (100 hs, 11 as, y 8 cs,) cien hectáreas, once áreas y ocho centiáreas; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp 2123 B 908.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto el adjunto proyecto de ampliación de las obras de ensanche del edificio ocupado por la Biblioteca Nacional; y Considerando: Que estas nuevas obras son necesarias para que ese edificio responda á las exijencias de su destino, y consisten en la clausura de algunas ventanas del anfiteatro, el aumento de luz en diversos ambientes, la construcción de una pieza en la parte alta del antiguo edificio, la colocación de mosaicos en distintas partes, la instalación de artefactos para luz eléctrica, la modificación de dos cuerpos de estantería y la colocación de *linoleum* en las salas; Que de las dos partes en que se han dividido estos trabajos y á que responden los dos presupuestos adjuntos, corresponde de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 de ley de Obras Públicas encomendar la ejecución de las que se refieran á construcción de la pieza, colocación de mosaico y demás, al empresario de las obras principales. Que en cuanto á las de instalación de artefactos de luz eléctrica, modificación de la estantería y colocación del *linoleum* conviene que se autorice al Director de la Biblioteca á efectuarlas; atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° Apruébase el proyecto de las obras referidas, así como los presupuestos en ellas se dividen, que importan diez y ocho mil ochocientos treinta y siete pesos sesenta centavos moneda nacional (pesos 18.037,60 m/n) el relativo á la apertura de ventanas y su clausura, aumento de luz, construcción de pieza y colocación de mosaicos, nueve mil quinientos noventa y cinco pesos noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 9.595,95 m/n) el referente á la instalación de artefactos de luz eléctrica, modificación de estantería y colocación de *linoleum*; quedando autorizada la Dirección General de Arquitectura para encomendar á el empresario de las obras principales en el edificio de que se trata, señor Santiago Weill, los trabajos del primer presupuesto mencionado, y el Director de la Biblioteca Nacional para efectuar los del segundo presupuesto. Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo E, Inciso 17, ítem 1 del Presupuesto vigente. Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Exp. n° 7649/E/906.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto este expediente, y Considerando: Que la construcción del edificio con destino á Escuela Normal de Maestras de San Juan, que fué autorizada por Decreto de fecha 3 de Octubre de 1906 y adjudicada á la Sociedad

«Constructora Andina» por Acuerdo de 10 de Diciembre del mismo año, conviene sea hecha en cemento armado, en vez de mampostería común, como estaba proyectada y ha sido contratada, por cuanto estando la Región Andina sujeta á movimientos sísmicos el cemento armado presenta indiscutibles ventajas con respecto á la seguridad de la obra; Que esta razón de preferencia entre ambos sistemas de construcción, adquiere mayor valor si se tiene en cuenta el objeto del edificio de que se trata; Que la misma empresa adjudicataria ha propuesto ejecutar la obra en cemento armado con un recargo de $ 56 667 m/n sobre el importe de su contrato, según planilla de precios unitarios que acompaña, suma que resulta equitativa, dado el costo actual de los materiales á emplearse en este género de construcciones; De acuerdo con los informes que preceden y habiendo la «Constructora Andina» manifestado su conformidad con la modificación aconsejada por la Dirección General de Arquitectura respecto del precio unitario Nº 8 relativo á la construcción de techos de tres metros de luz—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la «Constructora Andina», adjudicataria de las obras del edificio destinado á Escuela Normal de Maestras de San Juan, para la ejecución de dichas obras en cemento armado en vez de mampostería común, de acuerdo con los precios unitarios que aquella consigna, con excepción del señalado con el Nº 8 á que se ha hecho referencia, el cual queda fijado en $ 12,50 m/n en vez de $ 13,00 m/n; lo que representa un mayor gasto de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 56.667 m/n), sobre el monto del contrato celebrado por estos trabajos. Art. 2º El gasto total de cuatrocientos setenta y siete mil treinta y nueve pesos dos centavos ($ 477.039,02 m/n) moneda nacional, á que asciende la construcción del edificio de que se trata, se imputará al anexo E. inciso 17, ítem 1 del presupuesto vigente (Ley 4270). Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto el nuevo proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio con destino á la Administración en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, á fin de que esa obra sea ejecutada en las mismas condiciones que las restantes del referido hotel, ó sea sobre una plataforma general del mismo sistema; atento lo informado por el Ministerio de Agricultura y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la ley de Obras Públicas—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el nuevo proyecto de las obras de construcción del edificio destinado á la Administración en el Hotel de Inmigrantes de la Capital, como el mayor gasto de diez y nueve mil seiscientos treinta y dos pesos con quince centavos moneda nacional ($ m/n 19.632,15) que su presupuesto importa sobre el anteriormente aprobado para las mismas; y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la realización de esos trabajos á los empresarios de la construcción de dicho hotel señores Udina y Mosca, en las condiciones de su contrato. Art. 2º, este gasto se imputará al Acuerdo de 5 de Marzo ppdo que abra un crédito para atender á las obras de que se trata. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER. PEDRO EZCURRA.

IV

Exp. Nº 3147/A/908.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto el adjunto proyecto de obras de reparación y aseo que es necesario efectuar en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación; teniendo en cuenta que se trata de trabajos que es urgente realizar para que el local del Archivo quede en condiciones de seguridad y que por tanto, y dado su poco costo, pueden llevarse á cabo por administración con los elementos de la repartición técnica respectiva; Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto que se acompaña de obras de reparación y aseo en el edificio que ocupa el Archivo General de la Nación así como su presupuesto que importa la suma de cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos, sesenta centavos (4978,60 $) moneda nacional, incluida la partida para gastos imprevistos, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que lleve á cabo estas obras por administración. Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 3 del Presupuesto vigente. (Conservación de edificios fiscales). Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad pase á la de Arquitectura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Exp. 9784/E/1907.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Visto el adjunto proyecto de ampliación de las obras de construcción del edificio destinado á Escuela Normal de La Rioja, así como la presentación del adjudicatario de éstas, señor Pedro Bazán, solicitando prórroga del plazo establecido para su terminación, y Considerando: Que en cuanto á la ampliación de esas obras proyectadas, ella es necesaria, para que el edificio reuna las condiciones higiénicas y de comodidades requeridas; Que por lo que respecta al pedido de prórroga hecho por el contratista señor Pedro Bazán, se halla justificado, pues las obras principales han tenido que interrumpirse á la espera de lo que se resolviera acerca de las de ampliación de que se trata; Atento lo informado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto de obras ampliatorias de las de construcción del edificio de la Escuela Normal de La Rioja, formulado por la Dirección General de Arquitectura así como el presupuesto respectivo, que asciende á la suma de sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos seis centavos ($ 62.457,06 m/n) moneda nacional, incluida la partida de gastos imprevistos, y autorízase á la expresada Dirección para que encomiende la ejecución de estos trabajos al empresario de los principales, señor Pedro Bazán. Art. 2º Acuérdase al referido empresario una prórroga de ocho (8) meses del plazo fijado por el contrato para la terminación de la construcción de la Escuela. Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente Acuerdo se imputará al Anexo E, inciso 17, ítem 1 del Presupuesto vigente. Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VI

Exp. 5189-M-907.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908—Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Diciembre de 1907, para la provisión de diversos materiales con destino á la construcción, por administración, de ciento diez y seis (116) metros de muelle de hormigón armado en la ribera Sud del Riachuelo; y teniendo en cuenta: Que para la provisión del cemento Portland sólo se ha presentado una casa proponente y tratándose de un gasto relativamente crecido corresponde dejar sin efecto la licitación efectuada para ese artículo y llamar á una licitación privada entre varias casas especialistas de esta plaza. Que respecto de los demás artículos no hay observación; que hacer y las oficinas técnicas aconsejan su adjudicación en base de los precios más económicos—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto la licitación para la provisión de cemento Portland con destino á la obra de que se trata, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para llamar á licitación privada para la provisión de dicho artículo. Art. 2º Apruébanse las propuestas presentadas para los artículos que constituyen los grupos 2, 3, 4 á 23, 25 28 y 29 haciéndose la adjudicación en la siguiente forma: Casa Bailetin y Cía.—Nº de orden 2 (175 m³ á $ 6.—y arena gruesa 149 m³. á $ 7) $ 2 093; Casa Carlos M. Portela, Nº de orden 3, Gravilla 5.022; Casa Pedro Vasena é hijos, Nº de orden 4 á 23 y 25 Acero $ 12.875,25; Casa Juan Figarol Nº de orden 28 y 29 Madera $ 2.618,30. Art. 3º Las sumas de veintidós mil seiscientos ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 22.608,55) que en total importa esta autorización, se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 32 del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VII

Exp. 10397-P-907.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Enero ppdo., para la provisión de diversos materiales con destino á las obras de profundización del Canal lateral Oeste y Dique de cabotaje nº 1, del Puerto de La Plata, y teniendo en cuenta lo manifestado al respecto por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptanse las siguientes propuestas: Madera dura—Casa Juan Figarol, $ 15 206,04 m/n; Acero—Casa Pedro Vasena é hijos. $ 5.681,25 m/n; Gravilla, arena y pedregullo—Casa Carlos M. Portela, $ 7.662 m/n. Art. 2º La suma de veintiocho mil quinientos cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 28 549,29 m/n) que en total importa esta autorización se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 33 del presupuesto vigente. (Ley 4559). Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Exp-3743 B-1908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que hace presente la conveniencia de introducir en las dragas de cangilones de 500 m3 de capacidad, que construye la casa L. Smith y Zoon, un aparato para poder dragar á succión, con caño expirador, cuyo costo según el telegrama adjunto del Ingeniero Enrique M. Lange, encargado de inspeccionar las referidas dragas, es de siete mil pesos oro sellado; y teniendo en cuenta que se ha comprobado el buen resultado que da el dragado á succión en el río Paraná, adonde se destinan estas embarcaciones,

y lo equitativo del precio que se pide por la colocación en cada draga del referido aparato, y atento lo expuesto en los informes producidos —*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para contratar con la casa L. Smith y Zoon la colocación en las dragas marinas contratadas por el Gobierno, de un aparato para dragar á succión con caño aspirador por el precio de siete mil pesos oro por cada draga. Art. 2º Este gasto se imputará á la ley 5116. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IX

Exp. 1078—P—908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la presentación de don Rodolfo M. Palacios, ofreciendo en venta una grúa automóvil á vapor, completamente nueva para el servicio de las comisiones dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el precio de mil novecientos ochenta pesos oro. Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir una de las condiciones de la que se ofrece, á fin de destinarla á la dársena de cabotaje del puerto del Paraná y que el interesado ha manifestado su conformidad con las condiciones en que puede hacerse esta adquisición. Considerando por otra parte que las dos grúas provistas recientemente por la casa Arthur Koppel, mediante la licitación realizada al efecto, de un poder aproximado á la que se propone, lo ha sido al precio de dos mil seiscientos treinta pesos oro, cada una, lo que permite presumir fundadamente que si en el presente caso se llamara á litación, no se obtendría mayor ventaja económica, y atento lo expuesto en los informes producidos—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de don Rodolfo M. Palacios la grúa de que se trata de acuerdo con las siguientes condiciones: 1ª El recurrente se compromete á suministrar á la mencionada Dirección, por el precio de mil novecientos ochenta pesos oro, sin incluir los derechos de aduana, una grúa á vapor automóvil, con destino á la dársena de cabotaje del Puerto Nuevo del Paraná, construida por la casa Taylor Hubbard de Leicester (Inglaterra), y con la que podrá levantarse, con un solo cable ó cadena, una carga de dos toneladas con un radio de 4 572 m. (15") y 1 1/2 toneladas con un radio de 6,096 m. (20") siendo en este último caso la altura de la polea sobre los rieles de 4,876 m. (16"). Será por una trocha de 1.435 m.; la velocidad para alzar la carga de 24.384 m. (80") por minuto y la velocidad de marcha 106,36 metros (340") por minuto 2ª Todos los movimientos serán automáticos á vapor tanto para levantar ó bajar la carga, girar, marchar, subir y bajar la pluma. El armazón de la grúa y de la pluma será construido de acero perfilado. Estará provista de techo de hierro galvanizado y tanque para agua. La construcción y mano de obra serán en un todo de primera clase y de acuerdo con el plano Nº 1451 que acompaña á su propuesta. La caldera estará provista de todos los accesorios para su funcionamiento, será probada á presión hidráulica, tendrá el cable ó cadena necesaria y un juego de grampas para asegurar la grúa á los rieles. 3ª La grúa se entregará desarmada en el puerto del Rosario. 4ª El pago total se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, á la presentación del certificado de recepción definitiva, el cual deberá expedirse dentro de los cuarenta y cinco días de su entrada en el puerto del Rosario, por la comisión del Paraná Inferior, previo montaje y verificación de su buen funcionamiento. 5ª En caso de que hubiesen piezas rotas, será motivo suficiente para anular esta adquisición. 6ª El proponente presentará á la Dirección General de Obras Hidráulicas, el conocimiento, certificado de origen, nota de empaque, para la liberación de los derechos de aduana correspondientes. Art. 3º El gasto que importa esta adquisición se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 36 del presupuesto vigente (Ley 4170). Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S. ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

X

(1) Exp.-5996-C/1906.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébanse el plano general, planimetría, perfil longitudinal y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la sección comprendida en los Kms. 203.900 y 390.476.59, de su línea de Marcos Paz á General Villegas, debiendo la Empresa presentar oportunamente los planos relativos al cruce con el ferrocarril de Rosario á Puerto Belgrano. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Expt.-Nº 4208-F-1908.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Atento lo manifestado precedentemente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º El Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Simón Goldenhorn, pasará temporariamente á prestar servicios de Ingeniero de 1ª, en la Administración del ferrocarril Argentino del Norte, la que abonará al mismo con los recursos de su presupuesto ordinario, la diferencia de sueldo correspondiente, más los viáticos consiguientes á su empleo conforme al reglamento aprobado por decreto de 15 de Junio de 1907, mientras dure su comisión. Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Vías de Comunicación, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Exp. Nº 4123-C/908.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Vista la nota que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, creado por la Ley Nº 5315 los siguientes empleados, con arreglo al presupuesto aprobado por Decreto de fecha 20 del actual: Ingeniero para los trabajos correspondientes á la Empresa del Ferrocarril del Sud, á don Fortunato Grandi con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional; Ayudante de Contaduría á don Carlos F. Panelo, con el sueldo mensual de doscientos pesos (200 $) moneda nacional; Auxiar de Contaduría á don Raúl S. Aguilar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, y Escribiente maquinista de Secretaría á don Alberto González Lelong, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la presentación de don Carlos M. Martínez por la que, en su carácter de apoderado de don Benjamín Rodríguez de la Torre, propone la constitución de un tribunal arbitral para dirimir el asunto relativo al cobro de honorarios que aquél pretende corresponde le sean abonados por el Poder Ejecutivo en mérito de la naturaleza de las funciones que ha tenido á su cargo en los juicios de expropiación de terrenos para el puerto del Rosario, y Considerando: Que el Poder Ejecutivo ha resuelto ya dicho reclamo por Decreto de fecha 28 de Septiembre de 1906 desestimándolo por improcedente y estableciendo á la vez la forma en que corresponde remunerar los servicios del recurrente—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º No ha lugar á lo solicitado y estése á lo resuelto. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

XIV

Exp. 3909-F/1908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la presentación del señor representante legal de la empresa del ferrocarril Nord Este Argentino, don Samuel Hale Pearson, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Reconócese á don Jorge L. S. Wood como representante legal de la expresada Compañía, mientras dure la ausencia del titular. Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese razón á sus efectos por la Dirección General de Vías de Comunicación, devuélvase el testimonio de poder que se acompaña dejándose copia del mismo en este expediente y fecho archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Exp. Nº 2377-F-908.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se presenta acogiéndose á los beneficios establecidos en el artículo 8º de la ley 5315, obligándose á lo preceptuado en el mismo artículo 8º y en el 9º de la citada ley, presentando á la vez los poderes de sus representantes legales. Resultando de los poderes presentados á favor de los señores León Enrique Girodias, Casimiro de Bruyn y Rómulo Otamendi, que han sido instituídos representantes de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el primero para actuar individualmente y los segundos conjuntamente ó con una sola de sus firmas acompañada de la del señor Girodias. Y teniendo en cuenta que no existe inconveniente en aceptar la declaración formulada por la empresa, la que ha sido hecha dentro del término acordado por la ley y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Reconócese á los señores León Enrique Girodias, Casimiro de Bruyn y Rómulo Otamendi, como representantes legales de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, de conformidad á los poderes acompañados, que les serán devueltos previa constancia y dejándose copia de los mismos. Art. 2º Acéptase la declaración formulada por la Compañía General de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Art. 3º La Dirección General de Vías de Comunicación procederá en su debida oportunidad á fijar el capital de la Empresa á los efectos consiguientes, el que elevará á la aprobación del Poder Ejecutivo, conjuntamente con el proyecto de contrato que deba celebrarse. Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 4 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar..	87	Certificados......	315	1702 40
Para inscribir....	136	Inscripciones......	173	1196 —
	223		488	2898 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1908

Boletín Judicial........................	$	527 50
Boletín Oficial........................	»	49 —
Total..............	$	576 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 3 de Junio de 1908..............	345.741 07	152 126 07	7.881 66	160.007 73	6 256 29
Total recaudado en el mes corriente....................	1.144.397 55	503.534 92	24.247 91	527.782 83	7 145 73
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	54 061.123 43	23.786.894 31	1.258.768 46	25.045.662 77	379 310 46

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pasco*, Jefe de la teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 123

Buenos Aires, Junio 2 de 1908.

Exoneración —Licencia.— Edicto.

Exoneración: Buenos Aires Mayo 15 de 1908. —Vistos los antecedentes que obran en el presente expediente y atento á lo solicitado por el señor jefe del Gran Estado Mayor del Ejército —El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Exonérase al ingeniero geógrafo don Francisco Paléníca, contratado con fecha 10 de Abril del corriente año para los servicios del Instituto geográfico Militar, por incorrecciones y faltas de decoro personal, cometidas en el desempeño de sus funciones. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia: Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—Vista la presente solicitud y las causas que en ella se expresan—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º Concédese licencia á la pensionista militar Rosa Tollo, para ausentarse al extrangero, por el término de cuatro meses Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA—R.M. AGUIRRE.

Edicto:—Por disposición del señor juez de instrucción de la 1ª Región Militar, capitán don Domingo A. Bravo, se cita á los señores Tomás D. León, Antonio Barrachili y José P. Suarez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan al despacho de dicho señor juez, Uruguay 753, á efecto de prestar declaración en la causa seguida al soldado del Regimiento Nº 8 de línea «Cazadores General Necochea» José F. Ríos, acusado de insubordinación.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1908. —*Luis F. Sáenz*, subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACION

El día 15 de Junio próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación, en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la división administrativa.—Buenos Aires, mayo 16 de 1908. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-15 Junio.

Intendencia Municipal de la Capital
Impuesto de Pavimentación

EDICTOS

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Tres de Febrero de Loreto á Pampa, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que le corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de junio próximo y los que no concurran abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5º de la Ley sobre afirmados vigente. —Buenos Aires, Junio 3 de 1908.

v- 11 Junio.

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Virreyes de Arribeños á 3 de Febrero; Arribeños de Pico á Pampa y Avenida del Tejar de Plaza á Republiquetas, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente á los interesados que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5º de la ley sobre afirmados vigente.—Buenos Aires, mayo 30/908.—El jefe.

v-6 Junio.

Cítase á los propietarios de inmuebles situados con frente á las calles: Montevideo de Paraná y Vicente Lopez á Av. Quintana; Paseo Colón de Belgrano á Humberto 1º; El Cano de Vidal á Zapiola y Virreyes; Sarrano de Gorriti á San Salvador, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente á los interesados, que el 1er servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5º de la ley sobre afirmados vigente.—Buenos Aires, mayo 24/908.

v 5 junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 2 1/2 p.m., para el arrendamiento de la propiedad municipal. Santa Fé 1135/37, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Junio 3 de 1908.—El Secretario.

v-11-junio.

Licitación para la impresión de 1000 ejemplares de la Historia de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 1/2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908.

v- 13 Junio

Licitación para la provisión y colocación de un tanque de fierro fundido, con destino á los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908.

v 3-Junio.

Licitación para la provisión de un torno para los talleres de Arquitectura. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 3 de Junio de 1908. El secretario.

v-10 junio.

Licitación para la provisión de 400 Faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908.

v-12-junio.

Licitación para la provisión de Hierros y Aceros con destino á los servicios de la Administración de Limpieza y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del corriente año, Tendrá lugar el día 12 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908.

v-12 junio.

Licitación para la provision de artículos de escobería con destino á los servicios de toda la Administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del mes actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1908.

v-11-junio.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, durante el segundo semestre del corriente año, con destino á los

servicios de toda la Administración. Tendrá lugar el día 11 del actual á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 1º de 1908. v-11 junio.

Licitación para la enajenación de los perros que se recojen en la vía pública por falta de patente y que son sacrificados en el local de la sección Transportes (Avenida Vertiz y Dorrego). Tendrá lugar el día 8 de Junio próximo á las 2 p. m. pliego de condiciones en la Sub secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.
v- 8 Junio.

Licitación para la venta de tejas provenientes de los techos del Hospital Rawson. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de junio á las 3 y 1/2 p. m.—Buenos Aires, 29 de mayo de 1908.—El secretario.
v-5-junio.

Licitación para la provisión de 200.000 kilos de cal viva de Córdoba Malagueña y 200.000 kilos de cal viva del Azúl. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Junio á las 3 p. m. Buenos Aires, mayo 29 de 1908.—El secretario.
v-5 junio.

Licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino á los hospitales municipales, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.
v-6 junio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 27 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.
v-6-junio.

Licitación para la provisión de artículos de Tienda con destino á los hospitales Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1908. v-5 junio

Licitación para la provisión de combustibles con destino á los servicios de las dependencias municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.
v- 5 Junio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitacion para la provisión de pan para el tercer trimestre del corriente año, destinado al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de junio proximo á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, mayo 13 de 1908.
v-15 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldan, se hace saber á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación en el término de 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma. 3 cajones marca F S nos 129/31 venidos por vapor Tibet entrado al puerto en Noviembre de 1890, paquete 2486; 1 cajón C F S contramarca S' en diamante nº 164, Caparo, Diciembre 1890, paquete 2806; 1 cajón P E contramarca C, Paraná, paquete 2890, Diciembre 1890; 1 cajón A C en diamante contramarca M. C. c/n, Shasteeburg, paquete 931, Marzo 1891; 1 cajón A B P contramarca c u, Pó, paquete 849, Abril 1891; 2 cajones V C 4667, Pó, 849 id.; 1 cajón B L id. id. id.; 1 cajón G M contramarca A 350, Bearns, Enero 1891 paquete 64. 1 cajón S A 7457, Bearns, paq. 64, Enero 1891; 1 cajón Moore Tudor, 92, Amigton, 2184, Nbre 1892; 1 cajón E c/n, Garick, 29, Febrero 1892; 1 cajón F en diamante, Lamigton, 2185, Nbre 1892; 1 cajón Moore y Tudor, Ortegal, 231 Nbre 1892; 1 cajón BK o AK 15089, Curitiva, 21, Abril 1893; 1 cajón M S C nº 1, Dedigton, 1159, Julio 1893; 1 cajón M C contramarca I, Pampa, 2076; 1 cajón N F en diamante contramarca A H, Asiatric Prince, 2611, Nobre 1894: 1 cajón P C 119, Carabellas, Febrero 1893; 1 barrica W P contramarca C. Uruguay. paq. 611 Nobre 1894; 1 cajón H P C C 14, P. Darrieu, Agosto 1895; paquete 1997. 1 cco N J G 120, Asvonrue, 78, Oct. 18 92; 1 paquete P S B C, Obe Grange, paquete 1005 Julio 1895; 5 paquetes P en diamante contramarca N W. B. Prince, paq 1156, marzo 1896; 1 cajón G DJ Pampa, Febrero 1896; 1 cajón L C c/n, Espagne, 1582, Julio 1896; 1 cajón M G 988, Mendoza, 3308, Nbre 1806; 1 cajón L 91 en diamante, id id id; 1 cajón Mars Fisbrier 3, Arno, 3523, Dic. 1896; 4 barricas S A C c/n, Mercurio 835, Marzo 1896; 1 cajón G Z K 1111, Se. Ignora, id id id; 2 ccos J C, Ce. Ignora, id id id; 1/2 pipa vacia Baririll Birele, Se Ignora, id id id '1 cco V B 300, Se Ignora, id id id 1 cajón W P C c/n, se Ignora, id id id; 2 bord Staud, se Ignora; 3 ccos vacios Angelo, Electra Emma, 1362, Mayo 1904; 3 bolsas O de S en Diamante, Manchester Eckange, Febrero 1905, 418. v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de Remates, Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 296 de las ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 bulto Leny Klapping c/n, venido por vapor Danube entrado en Dbre 3/907; 1 bulto J D id. id.; 1 bulto A. S. Bernett Velazquez id., 4/907; 1 bulto id. id. id. 1 bul- Aaicfreto Laisero nº 218, (Lombardía) id. 6/907; 1 bulto Librato Giuseppe; 219 id id id; 1 bulto A C contramarca H en diamante, Bellewe, id id; 1 bulto A. Rocatagliata c/n, Indiana, Dbre 9/907; 1 bulto C. J. Carral 533. Amazón id 10/907; 1 bulto H. Berreneshel, id id id; 1 bulto Fernando García, Formosa, Dbre 12/907; 1 bulto Francisco Marcht, id id id: 1 bulto J B, Brasile, Génova, Dbre. 13/907, 1 bulto J P 7846, Amazone, Burdeos, id 17 id; 1 bulto Miguel Mihanovich, Thames, Soupton id id id; 1 bulto J. Druher id id id; 1 bulto López Goya, Koning F. August, Hambargo, id 18 id; 1 bulto F. Meyler, Gera, Bremen, id 20 id; 1 bulto B H, Thames, Soupton; 1 bulto A. Lavigne Max., Ormazan Liverpool, Dbre 21/907; 1 bulto J. Garibaldi 519, Sao Paolo, Hamburgo, id id id; 1 bulto M. C. 4444, A. Baudin, Havre, id 23/907; 1 bulto M. Foy, Carabellas, id id id id; 1 bulto Ramos Beraldo, Tomaso di Savoia Genova id id; 1 bulto Basco Margarita id id id; 2 bultos José Budino id id id; 1 bulto N. L. Storche, Aragón Soupton, id id; 1 bulto J. D, id id id; 1 bulto J. Dreher id id id; 1 bulto R. García, Barbary Liverpool, id 24 id; 1 bulto Domenico Devnopato 259, Argentina Génova, id id; 1 bulto Roco, id id id id; 1 bulto Luis Carrera, Leon XII Dbre. 29; 1 bulto M. Biosca id id id id; 1 bulto Constante Lestelo, id id id; 1 bulto Mauzique Levy, Les Alpes, id id 1 bulto P. Braucht c/n. Hilarins Nev York, Dbre. 30 1907; 1 bulto T. Pinsmg Flodden; id id id 1 bulto D. Castagnita Haciuthu; id id; 1 bulto 44 id id id; 1 bulto D P contra marca A id id id; 1 bulto, Luis Carosella c/n id id id; 1 bulto H. M. Carvallo 509 Clyde id id id; 1 bulto R P Morrogham 510 id id id 70 R M Dams 70 id id id; 1 bulto J. Ducher France Dbre. 3 1907; 1 bulto Ashworth Nile Agosto 27 1907; 1 bulto Ionsberg Carlice R. F. Augusto, Junio 26 1907; 1 bulto J. Ducher Thames Southampton Abril 9; 1 bulto R. Scrinia Viena Dibre. 2 1907; 1 bulto A. E. Chavarría Berlín Octubre 31 1907; 1 bulto Orden Sorraris, Agosto 5 1907; 1 bulto Juan Figueroa Berlín; 1 bulto S. Peratti Londres Dibre. 15; 1 bulto José Fernández, Triton Julio 15 1907; 1 bulto M. Carranza, Venus, Octubre 3 1907; 1 bulto Hasenclever, Eolo Dibre. 14 1908; 1 bulto S. Triay, Agosto 31 1907; 1 bulto J. E. Campa, Venus, Octubre 3 1907; 1 bulto R. de Pestana Helios, Nobre 1907; D. y Palmer 1 bulto, San Martín; 1 bulto Manuel López Londres, Sepbre. 2 1907; 1 bulto San Pietro di Valle, Souther, Novbre. 23 1907; 2 bultos J. Moniero Highland, Novbre. 30 1907.—El Jefe.
v-16-junio.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á cuatro bolsas conteniendo tejidos de seda las cuales fueron decomisadas de un carro conducido por Plácido Fariña y Juan Brey y que se dice desembarcadas de á bordo del vapor «Berlin» en 30 de Abril último, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el sumario nº 215, letra S, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía.—Junio 4 de 1908. —A. M. Capurro. v-10 junio.

A los efectos del Art. 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á don J. M. Sagasta Isla y á todos los que se consideren con derechos á tres capas impermeables y diez metros de género de lana encontradas á bordo del vapor «Harrovian» fuera de manifiesto, que por resolución de esta Aduana se ha declarado caída en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante previo pago de los derechos fiscales, según consta en el expediente nº 96, letra G.—Junio 4 de 1908.—A. M. Capurro. v-17 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á un cajón rotulado Leonce Dreyfus venido por vapor «Aragon», conteniendo pañuelos de seda, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 70, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Abril 2 de 1908.—A. M. Capurro.
v-8 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Bernardo Talch y á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca R, venido en el vapor «Santa Cruz» conteniendo impresos sobre cartón, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente N. 76, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Abril 2 de 1908.— A. M. Capurro. v-8 junio

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanza de Aduana, se hace saber á todos los que consideren con derechos á nueve bolsas encontradas

en la proa del bote tripulado por Juan Maldaelni en la Boca del Riachuelo, que por resolución de esta Aduana se ha declarado caída en comiso la mercadería en cuestión imponiéndose una multa igual á valor de la misma al dueño del bote de la referencia — Abril 2 de 1908.—A. M. Capurro. v-8 junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de aduana, se cita á M. O. de Pérez y S. Valsecchi y todos los que se consideren con derecho á seis paquetes venidos en forma de certificados postales conteniendo mercaderías, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 123, letra P y en el 57 letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Abril 2 de 1908.- A. M. Capurro. v-8 Junio.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para el 19 de junio corriente, á las 3 p. m. para la provisión de materiales, con destino á la construcción de cañerías de agua corriente para los galpones y tanques del Puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto, que los interesados pueden ver en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata». —Buenos Aires, junio 3 de 1908.— Edmundo Palma. v 19 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acojiéndose al Art. 51 de la Ley 4349 la señora Rosario L. de Acuña, por sí y en representación de sus hijos menores Manuel y Ramona Mafalda Acuña, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional don Manuel de R. Acuña. Buenos Aires, Junio 2 de 1908. —El secretario. v 12 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Ricardo Pereyra Rozas, en representación de doña María Baldéz Rozas, esta última en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Alejandro Baldéz Rozas.—Buenos Aires, Junio 1º de 1908,—El secretario. v-11-Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Dolores Martegani de Aler Peña, por sí y representación de sus hijos menores Agustina, Fermín, Trinidad, Enrique, Sara y Domingo Aler Peña, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Domingo Aler Peña.—Buenos Aires, Junio 7 de 1908. El secretario. v-11 junio

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Ramona A. de Conde, por sí y en representación de sus hijos menores Aníbal, Rosa, Manuel, Angel, César y Mariano Conde en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Mariano Conde —Buenos Aires, Mayo 30 de 1908.—El secretario. v-9-junio

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Blanca S. de Prato, por sí y en representación de sus hijos menores Amanda María, Sara Enriqueta y Enrique Agustín en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Agustín Prato. —Buenos Aires, Mayo 29 de 1908.—El Secretario. v-9-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clara G. de Mallada, por sí y en representación de su hijo menor Mariano Manuel Mallada en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional, don Mariano Mallada.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1908.—El secretario. v-8 de junio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente al señor **Miguel Rivas**, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por su esposa Encarnación Fontaine, solicitando carta de pobreza, que tramita por ante su juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, mayo 1º de 1908.—Ricardo Bollini, secretario.
Sin cargo v 11 junio.

Universidad Nacional de La Plata

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de junio del corriente para la adquisición de los muebles del Consejo Superior y Presidencia de esta Universidad. El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la secretaría general, todos los días hábiles de 9 á 11 a.m., y de 1 á 5 p.m.—La Plata, mayo 6 de 1908.— E. Delvalle Ibarlucea, secretario. v-7-junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa, sin nombre ni número, encontrada en la Rada exterior y que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 6 mts. 80 cts.; manga 1 mt. 30 cts.; puntal 0,50 cts.; tiene dos bancadas trasversales, dos asientos, uno á proa y otro á popa, un anclote con cuatro metros de cadena, pintada de plomo, y en buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 12 de 1908.—A. Mallea, oficial 1º. v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio de 1908 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería, armamento de la parte metálica, etc., del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Junio 1 de 1908. v-30 junio.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos puentes sobre los arroyos Saladillo Dulce y Saladillo Amargo (Santa Fe), hasta el 30 de Junio 1908, á las 3 p. m. y 3 y 15 respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. Junio 1º de 1908. v-30 junio

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para obras de reparación en la Universidad de la Capital, Viamonte 430. Datos, en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para las obras de reparación en la Aduana de Gualeguaychú. Datos en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llamase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p.m. para la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central del Riachuelo. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908. v-15-junio.

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 4 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso. v-8 junio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construccion de (70) setenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en los juzgados de Secciones de la ciudad de Salta y Rosario. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las dos p. m. del día 16 de junio próximo y hasta el 11 del mismo mes en los juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 16 de junio próximo á las 2 p.m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—J. I. Goñi prosecretario. v-16 junio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires Junio 3 de 1908. v-2 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la instalación del alumbrado elétrico en el edificio des-

tinado á la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.
v-20-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la ejecución de las obras sanitarias en el depósito de equipajes y oficinas de trabajo en el nuevo Hotel de Inmigrantes. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.
v-20-junio.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.
v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.
Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp.-G-33 1908.—Buenos Aires, Enero 2 de 1908.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: ingeniero Pedro Ezcurra: Calixto V. González, de estado soltero, con domicilio legal en la calle Arrotea nº 175 en esta Capital, propietario y comisionista, ante V.E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustible de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia, por decreto de fecha 14 del mes ppdo., viene á solicitar le sea concedido, previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, en el Golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á ocho mil (8.000) metros al Norte de la valiza colocada en Coleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el Norte, siguiendo la misma costa por cinco mil metros de fondo, tierra adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto solicito de V.E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—Firmado:Calixto V. González.—Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos ocho, á las tres y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de Diciembre ppdo. que también conoce el interesado.—Conste.—Firmado—Garrido.—Buenos Aires, Enero 10/908.—Informe la División de Minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Abril 29 de 1908. Vista la solicitud que precede y atentos los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada después que el interesado hubo manifestado que limitaba su pedimento á los permisos de cateo C. 6680 y F. 6682, 1907 en caso de producirse superposición; Que dicha zona se ha ubicado sobre la costa del Golfo San Jorge, comprendida entre dos paralelas que distan entre sí cuatro mil (4 000) metros y forman los límites N. y S. siendo la costa el límite E. y los cateos C. 6680 y F. 6682 907 el límite O. La extremidad E. del límite Sud se encuentra situada á ocho (8) kilómetros al N de la valiza de Coleta Olivia. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 336-v-10 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Expediente C. 6647/907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company, en el Expediente Nº C. 6647 907, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo tal, que los lados que tienen dirección N, S. midan 1500 metros y que su vértice N. E. sea el esquinero S. O. de la pertenencia «Inmejorable». Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company, J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Mayo 14/908.—A la División de Minas, á sus efectos. Ortiz de Rozas (hijo). Mayo 15/908. Páse á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R Montes de Oca, Sec.-Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe: Tengo el honor de alevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «Emma» situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Leopoldo Sol.-Buenos Aires, Mayo 18/908 L. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y páse á Minas, á sus efectos.—E Hermitte.
N. 228 v-5-junio

Expediente C. 0358 908. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company, en el Expediente nº C-358/908, ante V.E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V.E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Linda» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite Este, mide 832 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company.—J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14/1908.—A la División de Minas, á sus efectos.—Ortiz de Rozas, (hijo) Mayo 15/908. Pase á minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos Juan R. Montes de Oca, sec.—Buenos Aires Mayo 16,908 Señor Gefe, tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «Julia» situada en el territorio de Los Andes, distrito minero de Causchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18/908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 229 v-5 junio.

Exp. C-359-908.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company, en el expediente nº C-359/908, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Juancito», y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite Este, mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company, J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14/908.—A la División de Minas, á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15/908. Pase á Minas para que lo agregue á los antecedentes y demás efectos—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908 Señor J fe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada "Archibalo", situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 230 v 5 junio.

Exp. C. 0360 1908.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, por la Cuevitas Trading Company en el expediente nº C. 360/908, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirve V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «María Teresa» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite Este, mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company.—M. de Ezcurra, gerente.—Mayo 14/1908. A la División de Minas á sus efectos. Ortiz de Rozas (hijo). Mayo 15 1908. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R. Montes de Oca. Sec.—Buenos Aires, Mayo 16/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «Juancita» situada en el territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Leopoldo Sol. Buenos Aires, mayo 18/908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 231-v-5 junio.

Exp. C-0357-1908.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1908.—Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, por la «Cuevitas Trading Company», en el Expediente Nº C-357-908, ante V. E. con respecto digo: Que habiéndose hecho las escavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Julia» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia el Sud de su límite E,, mide 833 metros 33 centímetros. Pos tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justcia.—Cuevitas Trading Company. J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14 de 1908.—Pase á la División de Minas para que lo agregue á sus antecedentes y le dé el curso que le corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Mayo 15 de 1908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos—Juan R. Montes de Oca, se cretario.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «María Teresa» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el

artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 232-v-5 junio.

Exp. C. 6648/907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, por la «Cuevitas Trading Company», en el Expediente Nº C. 6648/907, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un triángulo rectángulo que linda con la pertenencia «Unión» y cuyos cateos tienen dirección N. S y E O. El vértice opuesto al lado menor está sobre el límite E. de la pertenencia «Unión» á 500 metros del vértice mas al Sud de la pertenencia «Ester». Por tanto á V. E pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Cuevitas Trading Company J. M. de Ezcurra Gerente.—Mayo 14/1908. A la división de Minas á sus efectos.—Ortiz de Rozas (Hijo).—Mayo 15/908. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demas efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «Clemencia» situado en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18/908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 233-v-5-Junio.

Exp.-T.-6657/907.—Buenos Aires, 13 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax en el Exp, nº T. 6657/907, ante V. E. con respeto digo: que habiéndose hecho las excabaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Graziela» y cuyo lado menor, que es la prolongación hacia al Sud de su límite E., mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Companig Internationale des Borax. J. M. de Ezcurra, Gerente.—Mayo 14/1908. A la División de Minas á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15/908. Páse á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908. Señor Jefe: tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato de cal denominada «Linda» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones da acuerdo con el art 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18/908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N 234-v-5 junio.

Exp E-6653 907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, en el Expediente Nº E 6653 907, ante V. E. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un rectángulo, cuyo lado mayor, que tiene dirección N.S., mide 1428 metros 57 centímetros, y cuyo vértice S.E se encuentra á 190 metros al O. del esquinero N.O. de la pertenencia «Alsina». Por tanto á V E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Mayo 14/908.—A la división de minas á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo). Mayo 15/908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 16/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «María» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 18/908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E Hermitte.

Nº 235 v 5 junio

Exp. E-6654/907.—Buenos Aires, 12 de Mayo de 1908—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, en el expediente Nº E. 6654/907, ante V. E. con respecto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación, tomando como linderos los vértices de un trapecio rectangular que linda con las minas «Unión» y «Clemencia» y cuyos lados paralelos, que tienen dirección E. O., distan 892 metros 86 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia J. M. de Ezcurra.—Mayo 14/1908.—A la División de Minas, á sus efectos.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15/908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos—Juan R. Montes de Oca. Sec.—Buenos Aires, Mayo 16/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato denominado «Delia» situada en el territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

N 236-v-5 junio

Exp. G-6655/907.—Buenos Aires, 12 de mayo de 1908. Señor Ministro de Agricultura: G. E. Griffin, en el expediente G-6655/907, ante V. E. con respeto digo: que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito se sirva V. E. ordenar su mensura y demarcación tomando como linderos los vértices de un rectángulo que linda con la pertenencia «Delia» y cuyo lado menor, es la prolongación hacia el Sud de su lindero E. Mide 833 metros 33 centímetros. Por tanto á V. E. pido se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia. G. E. Griffin. Mayo 14 de 1908. A la División de Minas, á sus efectos. Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 15 de 1908. Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R. Monte de Oca Sec.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E la presente petición de mensura de la mina de borato denominada «Graziella», situada en el territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari, para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el artículo 231 del Codigo de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos—E. Hermitte.

Nº 237-v-5 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Suspensión de trabajos de cateo

Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que ha sido acordada la suspensión de trabajos solicitada por los señores Adolfo Montier y Arsenio Bergallo, expediente: 602 M-1907, y Jorge Kroll y Jose D. Faro, expediente: 5842-M-1906, hasta el 30 de Septiembre próximo.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—J. R. Montes de Oca, secretario,

v-5-Junio-

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Expediente C-774/908.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Señor Jefe de la División de Minas.—J. M. de Ezcurra, por la Compagnie Internationale des Borax, en el expediente nº C-774/908, ante U. S. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito á U. S. se sirva ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son como sigue: del esquinero Sud-Este de la pertenencia «Clemencia» se medirán con dirección Norte 300 metros de cuyo punto se trazará con dirección Este una línea de 586,24 metros De ese esquinero se seguirá en dirección Sur, una línea de 1700 metros, cerrando así la pertenencia de 100 hectáreas. Por tanto ruego á U S. se sirva acceder á mi solicitud por ser justicia. Compagnie Internationale des Borax, J. M. de Ezcurra, Gerente General.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Zoila» situada en el Territorio de los Andes, distrito minero de Caurchari para lo cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y pase á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 317-v-13 junio.

Expediente nº E/775/1908.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra en el expediente nº E. 775/908, ante U. S con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito á U. S. se sirva ordenar su mensura y demarcación con los linderos siguientes: del esquinero mas al Norte de la pertenencia «Rosa» se medirán 650 metros con dirección Norte, 25 grados Este y sobre esa base se construirá un rectángulo cuyo otro lado mida 1538 metros 46 centímetros, formando así un rectángulo de cien hectáreas. Por tanto ruego á U. S. se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Mayo 22 de 1908. Pase á minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, 23 de Mayo de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Isabel» situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 26 de Mayo de 1908. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 316-v-13 junio.

Expediente-Nº-C.773/908.—Buenos Aires, 21 de Mayo de 1908.—Señor Jefe de la División

de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Cía. Internationale des Borax, en el expediente Nº C. 773/908 ante U. S. con respeto digo: Que habiéndose hecho las excavaciones de ley y suficientes para poner de manifiesto la importancia de la mina á que se refiere este expediente, solicito á V. S. se sirva ordenar su mensura y demarcación, cuyos linderos son los siguientes. Del esquinero más al Norte de la pertenencia «Francisca» se medirán con rumbo Norte 65 grados Oeste 50 metros, de cuyo vértice se medirán 650 metros con dirección Norte 25 grados Este y sobre esa base se construye hacia el Este un rectángulo cuyo otro lado mide 1538 metros 46 centímetros, formando así un rectángulo de cien hectáreas. Por tanto ruego a U. S. se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—Compañíe Internationale des Borax.—J. M. Ezcurra, Gerente General—Buenos Aires, 22 de Mayo de 1908.—Pase á Minas para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.—Buenos Aires, 23 de Mayo 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina de borato «Rosa», situada en el Territorio de Los Andes, distrito minero de Caurchari, para la cual corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, 26 Mayo 1908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y páse á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte Nº-317-v13-junio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.314



Mayo 30 de 1908.—Fuseo y Pouget.—Artículos de la clase 68. v-8-junio.

Acta nº 23.321

«Son»

Junio 1º de 1908.—Juan P. Billiet.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-8 junio.

Acta nº 23.342

«Pinelyptus»

Junio 3 de 1908.—Sucesión Diego Gibson.—Artículos de la clase 79. v-10 Junio.

Acta nº 23.327



Junio 1º de 1908.—Charles François Rubbens.—Cementos de la clase 29. v-10-Junio.

Acta nº 23.343



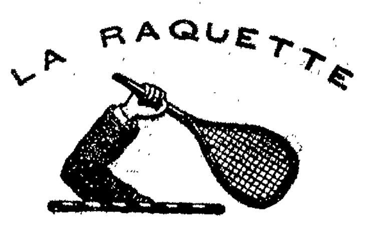
Junio 3 de 1908.—L. Giacomelli y Hno.—Vinos y grappas de la clase 68. v-10 Junio.

Acta nº 23.310



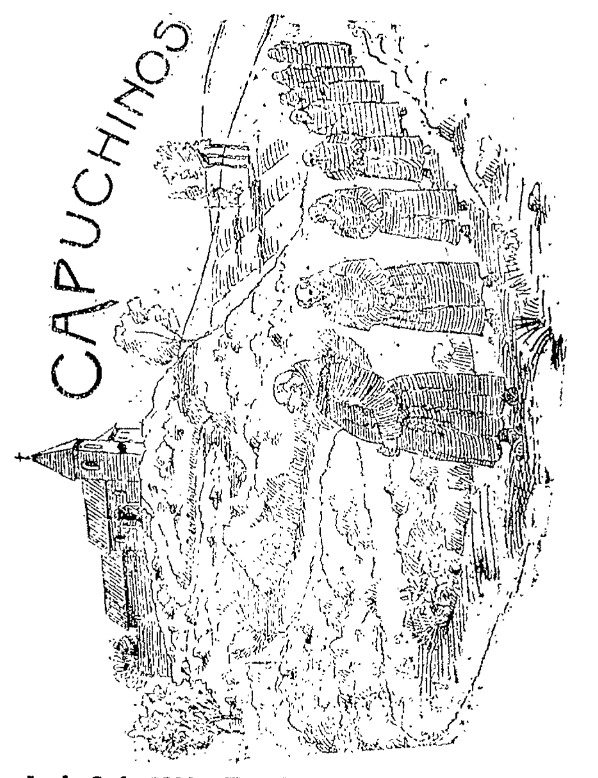
Mayo 29 de 1908.—Sociedad Bally Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79. v-6 junio.

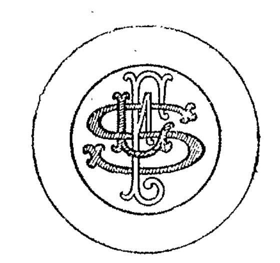
Acta nº 23.344



Junio 3 de 1908.—Eugéne Keuler.—Artículos de las clases 1, 61 á 71. v-10-Junio.

Acta nº 23.328





Junio 2 de 1908.—Francisco L. Sasso —Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.334



Junio 2 de 1908.—C. Torrecilla y Novoa.—Agua florida de la clase 58. v-9 junio

Acta nº 23.333



Junio 2 de 1908.—C. Torrecilla y Novoa.—Artículos de la clase 58. v-9 junio

Acta nº 23.331



Junio 2 de 1908.—The Hardy Patent Pick. Company Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 12, 16 á 23, 32, 35, 42 y 75. v-9 junio.

Acta nº 23.336

«La Estrella Azul»

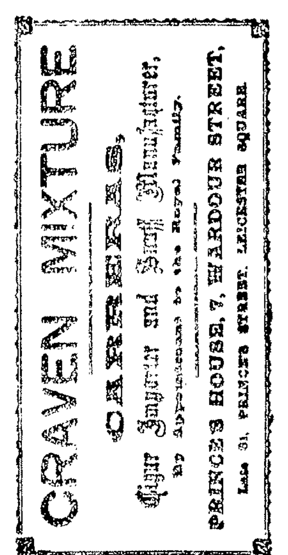
Junio 2 de 1908.—Félix Armesto.—Jabones de las clases 14, 58 y 79. v-9 junio

Acta nº 23.341



Junio 2 de 1908.—Francisco Girbau.—Naipes de la clase 60. v-9 junio.

Acta nº 23.330



Junio 2 de 1908.—Carreras Limited.—Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.337



Junio 2 de 1908.—Juan Llobet.—Cigarros de la clase 59.— v-9 junio.

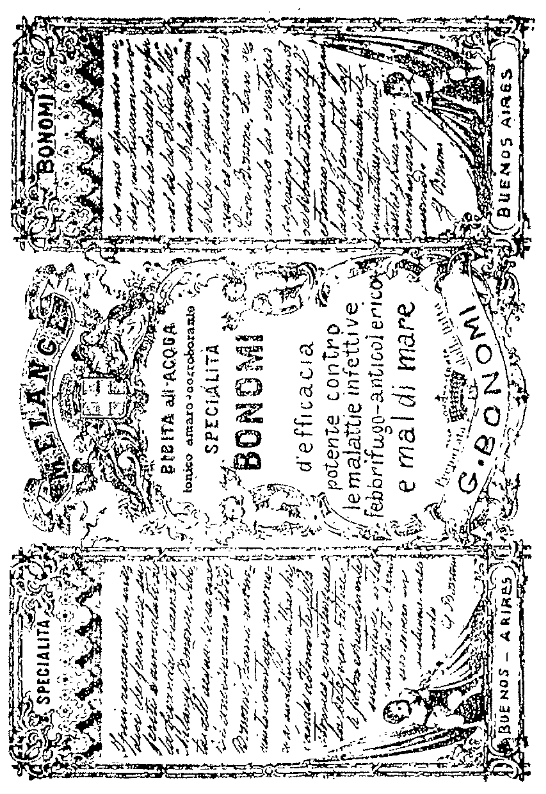
Acta nº 23.308



Mayo 29 de 1908.—José González Alvarez.—Artículos de la clase 59.

v-5 junio.

Acta nº 23.313



Giosue Bonomi

IL MELANGE BONOMI specialità esclusiva della firma G.Bonomi è l'amaro riconosciuto il più igienico dalle primarie celebrità Mediche Mondiali. Il più potente agente contro le malattie infettive, febbrifugo, anticolerico e contro il mal di mare; il ricostituente più efficace degli organi digestivi.
Si raccomanda nei paesi di malaria

MELANGE BONOMI
AVVERTENZA
"MELANGE"
MELANGE

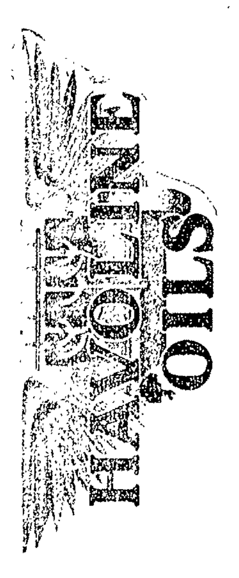
Mayo 30 de 1908.—Giosue Bonomi.—Artículos de las clases 11, 68 y 79. v-6-junio.

Acta nº 23.318



Mayo 30 de 1908.—Juan Larroquette.—Artículos de las clases 62 á 71. v-6-junio.

Acta nº 23.301



Mayo 29 de 1908.—Pedro Vaccario.—Artículos de la clase 9. v-6-junio.

Acta nº 23.306

ORTHOFORM

Mayo 29 de 1908.—Farbwerke vorm Meister Lucius & Brüning.—Drogas y productos farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-6 junio.

Acta nº 23.312



"EL CORACERO"

Mayo 30 de 1908.—Francisco A. Parodi.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71. v-6 junio.

Acta nº 23.315



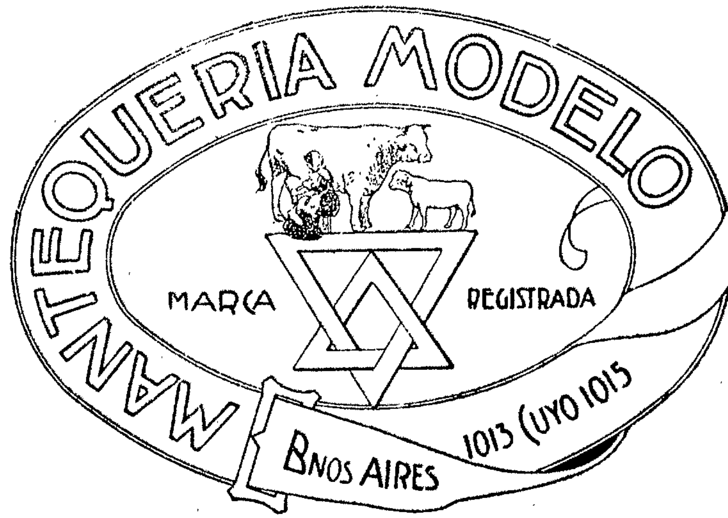
Mayo 30 de 1908.—Eugenio Mattaldi.—Alcoholes y aguardientes de la clase 68. v-6-junio.

Acta nº 23.225

"CASA DELL'ACQUA"

Mayo 18 de 1908.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 junio.

Acta nº 23.305



Mayo 29 de 1908.—Luis Magnasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 y lechería de la clase 80. v-6-junio.

Acta nº 23.303



Mayo 29 de 1908.—Natalio Spósito.—Artículos de la clase 68. v 6-junio.

Acta nº 23.304



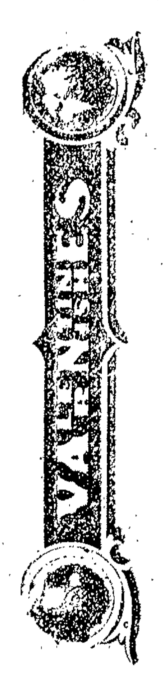
Mayo 29 de 1908.—Pérez, Schmidt y Chiodi.—Aceites de la clase 64. v-6-junio.

Acta nº 23.319



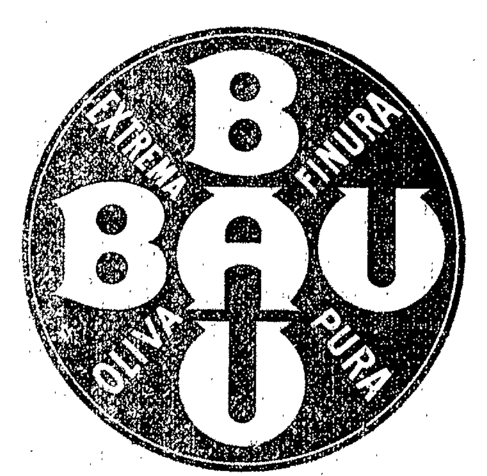
Mayo 30 de 1908.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52. v-6-junio.

Acta nº 23.309



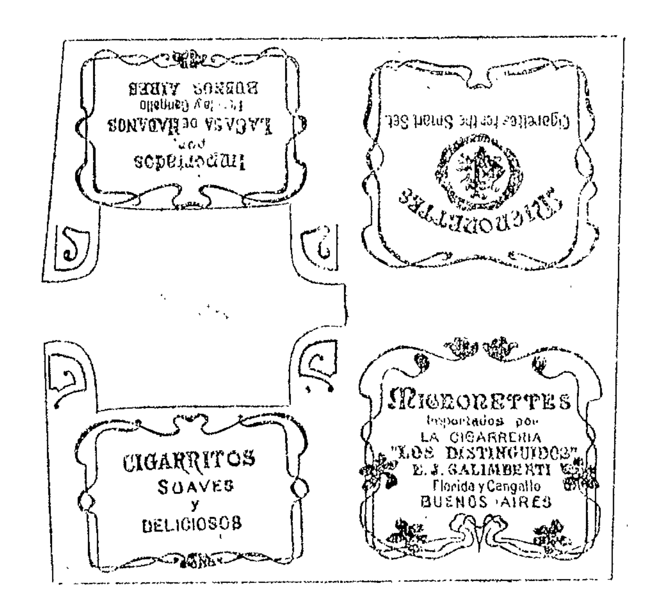
Mayo 29 de 1908.—Darr & Goldenberg.—Artículos de las clases 29 á 35. v 6 junio.

Acta nº 23.302



Mayo 29 de 1908.—José Bau.—Aceites de la clase 64. v-6 junio.

Acta nº 23.311



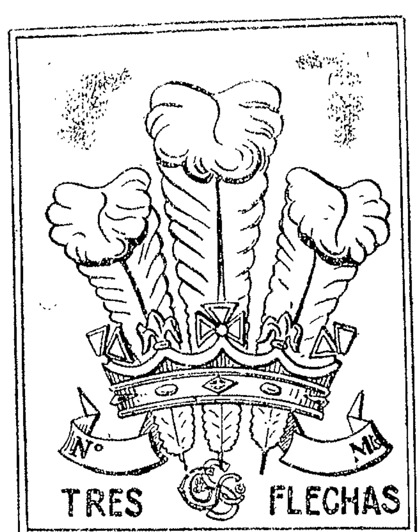
Mayo 29 de 1908.—Enrique J. Galimberti.—Artículos de la clase 59. v 6 junio.

Acta nº 23.317



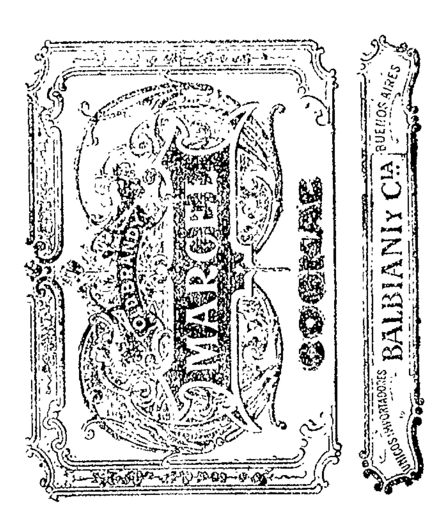
Mayo 30 de 1908.—José Bellora.—Artículos de las clases 61 á 70. v-8-junio.

Acta nº 23.320



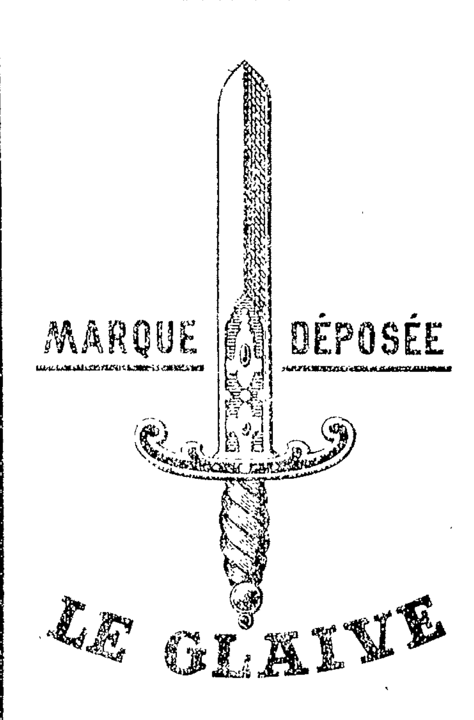
Mayo 30 de 1908.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52. v 6 junio.

Acta nº 23.324



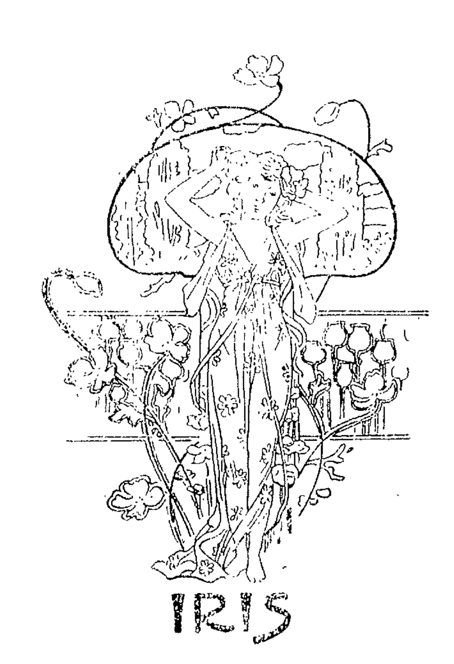
Junio 1º de 1908.—Balbiani y Cía.—Coñac de la clase 68. v-8 junio.

Acta nº 23.326



Junio 1º de 1098.—Charles François Rubbens.—Artículos de las clases 7, 8, 29, 31, 32, 40 y 41. v-8 junio.

Acta nº 23.325



Junio 1º de 1908.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 5, 10, 26, 37 y 44 á 53. v 8 junio.

Acta nº 22.752



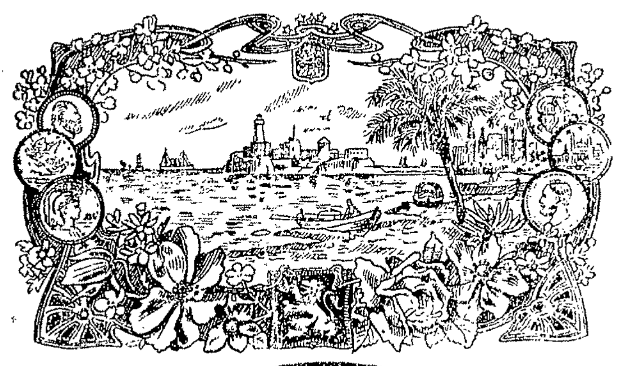
Marzo 5 de 1908.—Juan P. Billiet.—Artículos de las clases 1 á 78. (Modificada) v-8 junio.

Acta nº 23.322

«Califont»

Junio 1º de 1908.—Ewuart & Son Limited.—Calentadores á gas de la clase 39. v-8 junio.

Acta nº 23.338





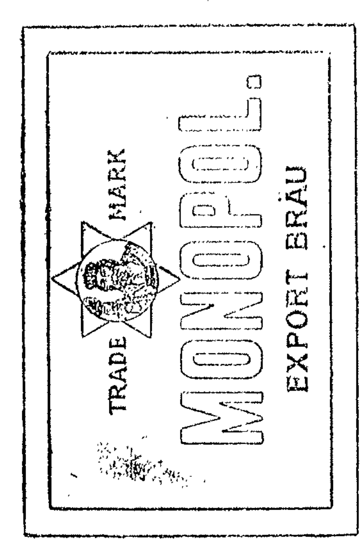
Junio 2 de 1908.—Juan Llobet.—Cigarros de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.339



Junio 2 de 1908.—Guillermo Johnston.—Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.130



Mayo 4 de 1908.—The St. Pauli B[illegible]weries Co. Ltda y St. Pauli Braunerei.—Cervezas de la clase 68. v-9 junio.

Acta nº 23.329



BLACK CAT

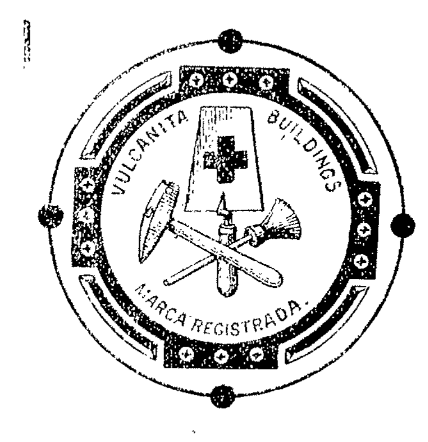
Junio 2 de 1908.—Carreras Limited.—Artículos de la clase 59. v-9 junio.

Acta nº 23.335

«Cabreiroa»

Junio 2 de 1908.—Martín Echegaray.—Artículos de la clase 69 menos aguas minerales. v-9 junio

Acta nº 22.905



Marzo 27 de 1908.—Federico Arregger.—Artículos de las clases 29, 33 y 73. (Modificada v-9 junio.

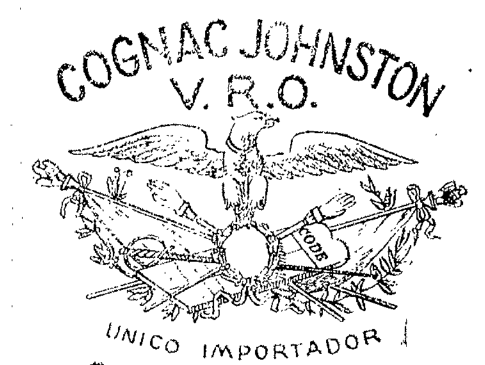
Acta nº 23.332



Junio 2 de 1908.—Luis Carta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9 junio

Acta nº 23.340

COGNAC JOHNSTON
V. R. O.



ÚNICO IMPORTADOR
GUILLERMO JOHNSTON
CALLE SAN MARTIN 149 BUENOS AIRES

Junio 2 de 1908.—Guillermo Johnston.—Artículos de la clase 68. v-9 junio.

Acta nº 23.323

«Merit»

Junio 1º de 1908.—Svensson & Ohlsson.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 junio.

Acta nº 23.286

«Plinio»

Mayo 26 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v 5 junio

Acta nº 23.307

«Grinnell»

Mayo 29 de 1908.—Mather & Platt Limited. Aparatos avisadores de y para extinguir incendios y sus partes de la clase 22. v-6 junio.

Acta nº 22.515

"KALMOR-PEBOUÉ"

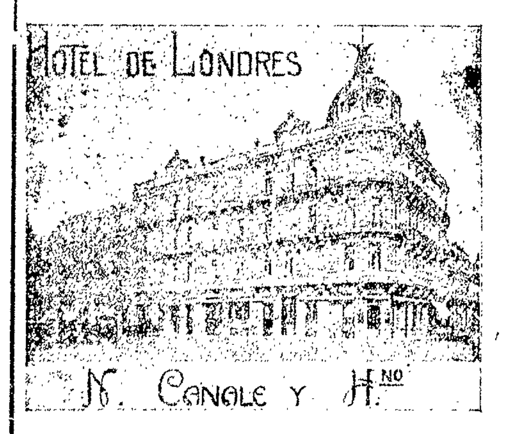
Enero 31 de 1908.—Marcelino F. Peboué.—Productos odontológicos de la clase 79. (Substituida). v-10 Junio.

Acta nº 23.226

"PROGRAMA DELL'ACQUA"

Mayo 18 de 1908.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 junio.

Acta nº 23.316



Mayo 30 de 1908.—N. Canale y Hno.—Artículos de las clases 66, 68 y 69. v-6-junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.